

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS												
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE - NIT 830.053.994-4												
ORDEN DE SERVICIO No. 05 /2021			Fecha de Emisión: 03/06/2021									
Señores: Andes Servicio de Certificación Digital S.A NIT 900.210.800-1, representada legalmente por Adriana Lucia Monroy Londoño identificada con cedula de ciudadanía No 52.214.099 de Bogotá D.C												
Dirección: AC 26 # 69 C - 03 TO B OF 701. Teléfono: (+57 1) 745 6884 Email: info@andesscd.com.co , ventas6@andesscd.com.co			Ciudad: Bogotá D.C									
Sírvase suministrar o prestar el bien o servicio que se detalla a continuación.												
OBJETO: Adquisición de certificados de firma digital para la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en el marco del desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café												
Que para la emisión de la presente Orden de Compra de Bienes o Servicios se cuenta con recursos suficientes, acorde con el certificado de disponibilidad de recursos de la siguiente manera:												
PATRIMONIO AUTONOMO		NUMERO CDR	FECHA	VALOR								
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE	AUTONOMO	028-2021	Mayo 24 de 2021	\$714.000								
Detalles de Instrucción Fiduciaria	<p>Mediante instrucción suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, de fecha mayo 27 de 2021 y enviada por correo electrónico el 31 de mayo de 2021, se instruyó de forma expresa a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como representante y vocera del patrimonio autónomo Aerocafé, para celebrar orden de servicios para la compra de bienes con la empresa Andes Servicio de Certificación Digital S.A NIT 900.210.800-1, representada legalmente por Adriana Lucia Monroy Londoño identificada con cedula de ciudadanía No 52.214.099 de Bogotá D.C, cuyo objeto es la <i>“Adquisición de certificados de firma digital para la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en el marco del desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café”</i>.</p> <p>Bienes que corresponden a la siguiente descripción:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">#</th> <th style="width: 60%;">ÍTEM</th> <th style="width: 15%;">VALOR ESTIMADO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Certificado de firma digital en dispositivo criptográfico en Token Físico - Pertenciente Empresa - vigencia de 1 año-</td> <td style="text-align: center;">\$714.000</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS</p>				#	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA	1	Certificado de firma digital en dispositivo criptográfico en Token Físico - Pertenciente Empresa - vigencia de 1 año-	\$714.000	4
#	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA									
1	Certificado de firma digital en dispositivo criptográfico en Token Físico - Pertenciente Empresa - vigencia de 1 año-	\$714.000	4									

Características de las firmas digitales que debe cumplir las firmas digitales a adquirir.

- De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la firma digital debe contener una serie de características de un esquema que pueda ser utilizado y su validez conlleva la imposibilidad de falsificar cualquier tipo de firma y esta radica en el secreto del firmante.
- Par el caso de las firmas digitales, el secreto del firmante es el conocimiento exclusivo de una clave (secreta) utilizada para generarla.

Para garantizar la seguridad de las firmas digitales se requiere que estas sean:

- *Únicas*: La firma se debe generar únicamente por el firmante, la cual debe depender de éste y por lo tanto es infalsificable.
- *Infalsificables*: Para falsificar una firma digital el atacante tiene que resolver problemas matemáticos de una complejidad bastante elevada, por ende, éstas han de ser computacionalmente seguras, motivo por el cual la firma debe depender del mensaje en sí.
- *Innegables*: El firmante no debe ser capaz de negar su propia firma.
- *Viables*: Las firmas han de ser fáciles de generar por parte del usuario firmante.

Los Certificados digitales deben contar con los siguientes atributos:

- *Autenticidad*: Garantizar la identidad del emisor de un mensaje y/o el origen del mismo a fin de tener la plena seguridad que quien remite el mensaje es realmente quien dice ser.
- *Integridad*: Garantizar que le mensaje de datos o información electrónica no haya sido alterado ni modificado.
- *No repudio*: Que el emisor no pueda negar el conocimiento de un mensaje de datos ni los compromisos adquiridos a partir de éste.
- *Confidencialidad*: De los contenidos de los mensajes (solamente conocidos por quienes estén autorizados).

El uso de los Certificados digitales tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

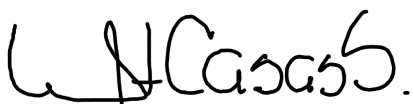
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

	<p>La instrucción presentada por la Unidad de Gestión presenta la siguiente justificación.</p> <p><i>“la Unidad de Gestión Patrimonio Autónomo Aerocafé con el objeto de llevar a cabo de forma oportuna y eficiente los procesos de contratación requeridos para el desarrollo del referido contrato de Fiducia Mercantil, teniendo en cuenta además la coyuntura actual derivada de la presencia y propagación del Virus -Sars Cov-2 2019- en Colombia, dispone como necesario contar con una herramienta tecnológica que permita firmar documentos de forma digital, garantizando la seguridad y autenticidad de los mismos a través de certificados de Firma Digital -Token (archivo informático generado por una entidad, que asocia los datos de identidad de una persona física, organismo o empresa, confirmando su identidad digital para transacciones electrónicas, con plena validez jurídica y garantía de la efectividad, diligencia y veracidad de la información que maneja).</i></p> <p><i>De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 1 de la ley 527 de 19991 la Firma Digital se define; “c) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación;</i></p> <p><i>En igual sentido, el artículo 28 de la citada norma establece como atributos de la firma digital; “Artículo 28. Atributos jurídicos de una firma ciertas. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado Con el contenido del mismo.</i></p> <p><i>Parágrafo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos: // 1. Es única a la persona que la usa. // 2. Es susceptible de ser verificada. //3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa. // 4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada. // 5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional”</i></p> <p><i>Bajo ese contexto, para la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, resulta necesario contratar la adquisición de firmas digitales con su respectivo criptográfico de almacenamiento digital (token), teniendo en cuenta que dichos certificados proveen un mecanismo de confianza para el firmante, y se basa en infraestructuras de clave pública (PKI) proporcionando seguridad jurídica y tecnológica de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley 527 de 1999.</i></p> <p><i>Que los referidos certificados que requiere adquirir la Unidad de Gestión son mecanismos robustos de seguridad que garantizan el cumplimiento de los principios de confidencialidad, autenticidad e integridad que son los pilares de la seguridad de la información en los términos de este análisis de necesidad. De conformidad con el ejercicio de funciones y competencias asignadas a la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, los certificados de firma digital que se pretenden contratar serán asignados a la Gerencia, Dirección Jurídica, Dirección Técnica, y Dirección Administrativa y Financiera de la UG, para un total de cuatro certificados de firma digital.</i></p> <p><i>Finalmente, resulta importante resaltar que en el Plan Anual de Contratación y Adquisiciones de la UG aprobado por el comité fiduciario realizado el 28 de diciembre de 2020, dentro de las actividades de funcionamiento, con un valor estimado de \$714.000, para ser adquirido bajo la modalidad de contratación directa, cuenta con el Ítem No “7. Software (Compra o leasing o modalidad similar)” por un valor total de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000) IVA incluido.”</i></p>
<p>Obligaciones del proveedor del servicio</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar Cuatro (4) certificados de firma digital –Perteneiente empresa- incluido token físico, con vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de su emisión. 2. Garantizar que los certificados digitales estén almacenados en – token- dispositivos de almacenamiento criptográfico de alta calidad y seguridad o mediante la centralización de claves in house o en la nube, la cual debe garantizar la seguridad de las transacciones.

	<ol style="list-style-type: none">3. Demostrar que se encuentra acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC para expedir certificados digitales.4. Garantizar que los documentos o mensajes suscritos mediante los Certificados Digitales, en cualquier tipo de transacción electrónica, tengan y generen los atributos de Confidencialidad, Integridad, Autenticidad y No Repudiación.5. Informar acerca de posibles violaciones que se detecten a la seguridad de los certificados.6. Brindar el servicio de estampado cronológico certificado ilimitado, por el periodo de un año, contado a partir de la activación de los certificados digitales, las cuales se usarán como mecanismos de seguridad técnica y de validez jurídica, que garanticen la fecha y hora de la firma debidamente sincronizada con la hora legal colombiana, documentos firmados por los jefes de las dependencias.7. Garantizar la calidad de los certificados digitales adquiridos, en cumplimiento de los requerimientos técnicos previamente establecidos, y prestar de forma oportuna y sin costo adicional para el Patrimonio Autónomo Aerocafé, los siguientes servicios conexos;<ol style="list-style-type: none">7.1 Prestar un servicio digital que permita: a) Radicar la solicitud de expedición de Certificados Digitales con sus documentos soporte; b) Realizar Tracking a la emisión y asignación de certificados digitales; c) Controlar la cantidad de Certificados Digitales entregados; y d) Disponer la Consulta del estado de la emisión de los certificados con tan solo ingresar a un enlace web.7.2 Prestar soporte técnico, vía telefónica o chat en horario de 08:00 am a 06:00 pm, de lunes a viernes, o personalmente cuando sea necesario durante la vigencia de los certificados emitidos.7.3 Realizar el acompañamiento y soporte técnico durante el proceso de instalación y en caso de fallos durante la vigencia de los certificados.7.4 Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato, a fin de dar soporte en línea o de manera remota cuando se requiera.8. Proporcionar reposición de los certificados emitidos, por pérdida de la firma o por cambio de titularidad del certificado durante su vigencia.9. Contar con un registro de firma delegada para ser asignada a la persona que reemplace en el ejercicio de sus funciones al empleado titular del certificado, a quien le hayan sido otorgados, permisos vacaciones, licencias (enfermedad, maternidad, paternidad, luto, o grave calamidad domestica).10. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se puedan presentar en la ejecución, las cuales serán aportadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, o sus modificaciones y/o adiciones.
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> 11. En caso de requerirse características diferentes a las contratadas o servicios adicionales, se acordarán previamente entre el contratista y el contratante, con el aval de la supervisión. 12. Realizar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 13. Presentar oportunamente las actas y/o facturas de cobro, con todos sus anexos y soportes, de conformidad con la forma de pago pactada. 14. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
Obligaciones del Patrimonio Autónomo Aerocafé	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información y documentos que el proveedor requiera para el cabal cumplimiento del objeto de la presente orden. 2. Ejercer la supervisión de la presente orden para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. 3. Pagar al proveedor del servicio el valor de la presente orden en los términos descritos en el ítem denominado forma de pago
Forma de pago	Este valor se pagará de la siguiente forma: Un (01) único pago por el valor total de los certificados de firma digital solicitados, previa presentación de factura o documento equivalente y certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
Lugar de ejecución	El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los certificados de firma digital y los tokens adquiridos en virtud del presente contrato al igual que los servicios técnicos conexos, tendrán una vigencia de un año, a partir de la activación y asignación de los certificados digitales a sus respectivos usuarios.
Control de ejecución o supervisión	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ o quien designe el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.</p> <p>Al Supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso, y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al Gerente de la Unidad de Gestión sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir las órdenes de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar.

	<ul style="list-style-type: none"> f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente orden de servicios se entiende que cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la firma del representante legal de Fiduciaria Colpatría S.A. sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ , identificado con el NIT 830.053.994-4.
VALOR TOTAL: El valor de la orden de servicios será hasta la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$714.000) IVA incluido y demás impuestos que por ley se generen.	
OBSERVACIONES	N/A
El valor y condiciones de la presente orden de compra de bienes o servicios se realiza en los términos de la cotización presentada por Andes Servicio de Certificación Digital S.A. , No. 20210528-235 de fecha del 27 de mayo de 2021 revisada, aceptada y ratificada por el Patrimonio Autónomo Aerocafé en la instrucción de contratación del 27 de mayo de 2021 y que hace parte integral de la presente orden.	
Que por consiguiente y conforme con lo instruido por la Unidad de Gestión, procede LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ , a celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO , aclarando que el fideicomiso interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la Unidad de Gestión, quien previamente ha validado la idoneidad y la conveniencia de la persona jurídica seleccionada, conforme con el análisis de necesidad remitido	
La modalidad de selección frente a la presente orden de compra es la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el romanillo i) el literal b) del numeral 3.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo, el cual dispone que la contratación directa se utilizará, entre otros, para: “ <i>Contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV, (...)</i> ”.	



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
 Representante Legal.
 FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
 Actuando única y exclusivamente como vocero
 del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ

